



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2016-MDM

Mala, 02 de setiembre de 2016.

VISTO:

El proveído N° 9128-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 241-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 1070-2016-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 033-2016-SGEI-GPPRCI-MDM, de Subgerencia de Estadística e Informática sobre la solicitud de fondo por encargo para efectuar el pago de renovación de Hosting para mantener activa la página web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 033-2016-SGEI-MDM de Subgerencia de Estadística e Informática, solicita fondo por encargo para efectuar el pago de renovación de Hosting para mantener activa la página web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, puesto que el periodo de servicio ha caducado, tal como informa el proveedor del servicio;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0241-2016-GPPRCI/MDM de fecha 24 de agosto de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001447, por el importe de S/. 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de efectuar el pago de renovación de Hosting para mantener activa la página web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante informe N° 1070-2016-GAJ/MDM, de fecha 02 de setiembre del 2016, opina que procede el Fondo por Encargo, solicitado por la Subgerencia de Estadística e Informática de nuestra entidad, de conformidad a la normativa vigente;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado por la Subgerencia de Estadística e Informática, para efectuar el pago de renovación de Hosting para mantener activa la página web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al Sr. Juan Pablo Lescano Chumpitaz, Subgerente de Estadística e Informática, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.**

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Estadística e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

